

## DERECHO DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
DERECHO	DERECHO DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	1º	1º	6	FORMACIÓN BÁSICA
<b>PROFESOR(ES)</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Francisco Miguel Bombillar Sáenz</li> <li>Ramón Orza Linares</li> </ul>			Dpto. Derecho administrativo Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada [Despacho en C/Duquesa, 14, 2ºA; y en Despacho Y de la Facultad de Comunicación y Documentación] Teléfono: 958241365 Correos electrónicos: <a href="mailto:bombillar@ugr.es">bombillar@ugr.es</a>		
			Dpto. Derecho Constitucional Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada Correo electrónico: <a href="mailto:rorza@ugr.es">rorza@ugr.es</a>		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>  <b>Prof. Bombillar</b> Puede ser consultado en el Tablón de Anuncios del Departamento de Derecho Administrativo, así como en la web del Departamento: <a href="http://derad.ugr.es/">http://derad.ugr.es/</a>  <b>Prof. Orza</b> Puede ser consultado en el Tablón de Anuncios del Departamento de Derecho Constitucional, así como en la web del Departamento: <a href="http://constitucional.ugr.es/">http://constitucional.ugr.es/</a>		
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
Grado en Comunicación Audiovisual					
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>					



## BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)

Legislación básica en información y comunicación audiovisual  
Comunicación y derechos individuales  
Ética y deontología profesional  
Derechos de antena  
Propiedad intelectual

## COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Competencias básicas o transversales:

BT1, BT3, BT4, BT6, BT8, BT9, BT10, BT11, BT14, BT15.

Competencias específicas de título o profesionales:

EP28 y EP29.

Capacidad para conocer, hacer uso y gestionar adecuadamente el régimen jurídico de los medios de comunicación.  
Conocimientos avanzados de regulación jurídica de la radiotelevisión pública y privada en el ámbito nacional.  
Capacidad para conocer los límites legales y éticos de la de la actividad persuasiva publicitaria  
Conocer, aplicar e interrelacionar con corrección conceptos básicos sobre Administración, función pública y régimen jurídico del audiovisual contemporáneo.

## OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Conocimiento por el alumnado de la configuración del Ordenamiento jurídico público y, en especial, de la incidencia del Derecho Constitucional y Administrativo sobre el sector audiovisual.
- Conocimiento por el alumnado del marco jurídico regulador de los derechos fundamentales de la comunicación (las libertades de expresión e información) y, en especial, de sus límites y procedimientos de protección y tutela.
- Conocimiento por el alumnado del marco jurídico regulador de los sujetos en la comunicación e información.

## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

### I.- INTRODUCCIÓN AL DERECHO PÚBLICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

- 1.1. Administración Pública y Derecho Administrativo. Las fuentes en el Derecho Administrativo.
- 1.2. Organización administrativa. La pluralidad de Administraciones Públicas.
- 1.3. Actividad administrativa y procedimiento administrativo.
- 1.4. Organización e intervención de la Administración pública sobre el sector audiovisual.

### II. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA COMUNICACIÓN Y SUS LÍMITES

- 1.1. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN
  1. La libertad de expresión.
  2. El derecho a la información
  3. El derecho a recibir libremente información veraz
  4. El derecho a crear medios de comunicación



## 1.2. LA OBTENCIÓN LEGÍTIMA DE LA INFORMACIÓN Y LOS REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN.

1. El ejercicio legítimo del derecho a obtener información
2. Los límites a la obtención de la información (secretos oficiales, secreto de las comunicaciones y secreto del sumario)
3. Los requisitos constitucionales del ejercicio legítimo del derecho a la información (veracidad y relevancia pública)

## 1.3. LOS LÍMITES DE LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y CONFLICTOS CON OTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES.

1. Los límites a la libertad de información
2. Derechos al honor, la intimidad y a la propia imagen
3. La protección de la juventud y de la infancia.

## III. LOS SUJETOS EN LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

1. El concepto de periodista.
2. La protección constitucional de la información: el secreto profesional y la cláusula de conciencia.
3. La prohibición de la censura previa y los requisitos para el secuestro de publicaciones.

## IV. LA PROTECCIÓN Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA COMUNICACIÓN (I)

1. Tutela civil, penal y administrativa.
2. El derecho de rectificación.
3. La tutela internacional de estos derechos.

## V.- PROTECCIÓN Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA COMUNICACIÓN (II)

1. Protección y tutela administrativa de los derechos fundamentales de la comunicación.
  - 1.1. Marco general.
  - 1.2. Dos supuestos a modo de ejemplo: el derecho de acceso a la información pública y el horario protegido del menor.
2. Régimen jurídico de la protección de la propiedad intelectual.
3. Régimen jurídico de la protección de datos.

## VI.- EL CINE.

1. El cine como valor cultural a proteger y estimular a través de las políticas públicas en el entorno nacional y comunitario.
2. La obra audiovisual y la protección del patrimonio cinematográfico y audiovisual.
3. El régimen de ayudas públicas y los requisitos para ser beneficiario.
4. Las medidas de fomento a la producción, distribución y exhibición de las obras cinematográficas y audiovisuales. La regulación de la cuota de pantalla del cine comunitario. Otras ayudas previstas en la Ley del Cine. Las medidas de fomento en la LGCA.

El Departamento de Derecho Administrativo impartirá las lecciones I, V y VI; y el Departamento de Derecho Constitucional las lecciones II, III y IV.

## TEMARIO PRÁCTICO:

### Casos prácticos

- Fuentes del Derecho. Aplicación de los principios de jerarquía normativa y competencia.
- Administraciones públicas. Análisis de la estructura, organización y funciones de la Administración pública estatal, autonómica y local en materia de comunicación audiovisual.
- El procedimiento administrativo. Redacción de escritos y/o recursos. Análisis de resoluciones de la Agencia Española de Protección de Datos, la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia o el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Protección y análisis de los derechos fundamentales en los medios audiovisuales. Análisis de sentencias de Tribunales ordinarios y del Tribunal Constitucional.



- Comentarios sobre debates sociales y jurídicos en torno a temas polémicos de los medios de comunicación.

#### Seminarios/Talleres

- Seminarios, con la presencia de invitados (especialistas, funcionarios y operadores del sector audiovisual). Está previsto abordar en los mismos el régimen jurídico de la radio-televisión, cuestiones en torno a los medios de comunicación locales, los derechos de propiedad intelectual, la cinematografía o la publicidad.

## BIBLIOGRAFÍA

### I. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

#### A) MANUAL RECOMENDADO PARA EL ESTUDIO DE LA ASIGNATURA

**TORRES LÓPEZ, M. A., SOUVIRÓN MORENILLA, J.M. y ROZADOS OLIVA, M.J. (Dirs.):** *Elementos para el estudio del Derecho de la Comunicación*, Tecnos, Madrid, 2014.

#### B) DERECHO ADMINISTRATIVO

ARANA GARCÍA, E., CASTILLO BLANCO, F.A., TORRES LÓPEZ, M.A. y VILLALBA PÉREZ, F. (Dirs.): *Conceptos para el estudio del Derecho Administrativo*, Tecnos, Madrid, 2015, 2 volúmenes.

BERMEJO VERA, J. et al.: *Derecho Administrativo. Parte General*, Civitas, Madrid, última edición.

COSCULLUELA MONTANER, L.: *Manual de Derecho Administrativo*, Thomson-Civitas, Madrid, última edición.

#### C) DERECHO CONSTITUCIONAL

BALAGUER CALLEJÓN, F. y otros.: *Derecho Constitucional*. Madrid, Tecnos, última edición.

DIEZ-PICAZO JIMÉNEZ, L. M<sup>a</sup>.: *Constitucionalismo de la Unión Europea*. Madrid, Civitas, 2002.

GARRIDO FALLA, F. y otros.: *Comentarios a la Constitución*. Madrid: Civitas, 1985.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: *Introducción al régimen constitucional español* Madrid, Ed. Sanz y Torres, 2000.

RUBIO LLORENTE, F. y otros.: *Derechos Fundamentales y principios constitucionales (Doctrina jurisprudencial)*. Barcelona: Ariel, 1995.

TORRES DEL MORAL, A.: *Principios de Derecho Constitucional español*. 2 Vols. Madrid: Universidad Complutense, última edición.

### II. SOBRE DERECHO A LA INFORMACIÓN

AZURMENDI, A.: *Derecho de la información: Guía jurídica para profesionales de la información*. Pamplona, Eunsa, 2001.

BOIX PALOP, A. & LÓPEZ GARCÍA, G. (Eds.): *La autoría en la era digital: industria, cultura y medios de comunicación*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006.

BOIX PALOP, A. & VIDAL BELTRÁN, J.M<sup>a</sup> (Coords.): *La nueva regulación del audiovisual*, Aranzadi-Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra), 2014.

BOMBILLAR SÁENZ, F.M.: «Protección de los derechos del menor frente a los medios de comunicación», *Actas del I Congreso Internacional Retos Sociales y Jurídicos para los Menores y Jóvenes del Siglo XXI* (Dir. F. DURÁN RUIZ), Comares, Granada, pp. 59-80.

CARMONA SALGADO, C.: *Calumnias, injurias y otros atentados al honor. Perspectiva doctrinal y jurisprudencial*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

CHINCHILLA, C. Y AZPITARTE, M. (Coord.): *Estudios sobre la Ley General de la Comunicación Audiovisual*, Garrigues/Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2011.

COUSIDO GONZÁLEZ, M P.: *Derecho de la comunicación*. (3 vols.) Madrid, Colex, 2001.



- DESANTES GUANTER, J.M.: *Derecho a la información: materiales para un sistema de la comunicación*, Valencia, Fundación COSO, 2004.
- ESCOBAR DE LA SERNA, L.: *Manual de Derecho de la Información* Madrid, Dykinson, última edición.
- GOMEZ BERMÚDEZ, J. y BENI UZÁBAL, E.: *Levantando el velo. Manual de Periodismo Judicial*. Madrid, Editorial Cie Dossat, 2006.
- GUICHOT REINA, E. (Coord.): *Derecho de la comunicación*, Iustel, Madrid, última edición.
- GUICHOT REINA, E. (Coord.): *Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Estudio de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre*, Tecnos, Madrid, 2014.
- LINDE PANIAGUA, E. & VIDAL BELTRÁN, J. M<sup>a</sup>: *Derecho audiovisual*, COLEX, Madrid, última edición.
- LÓPEZ BUSTOS, F.L.: «El peligro de que CEDRO se convierta en otra SGAE», en *Libro Homenaje al Prof. Dr. Rafael Barranco Vela*, Thomson-Civitas, Cizur Menor (Navarra), 2014, Vol. I, pp. 1107 y ss.
- ORZA LINARES, R. M.: «Derechos Fundamentales e internet: nuevos problemas, nuevos retos», *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, n.º 18 (2012). También se puede consultar en línea; [http://www.ugr.es/~redce/REDCE18/articulos/10\\_ORZA.htm](http://www.ugr.es/~redce/REDCE18/articulos/10_ORZA.htm)
- «El derecho a la información en un proceso con todas las garantías», *Los Derechos Humanos. Libro-Homenaje al Excmo. Sr. D. Luis Portero*, editado por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. Granada, 2001, págs. 743-774.
- «El derecho al olvido en internet: algunos intentos para su regulación legal», en *Libertad de expresión e información en Internet* (coords. L. Corredoira y L. Cotino), Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2013, pp. 475-500.
- RAMIREZ JIMÉNEZ, M (PRES.): *El derecho a la información: teoría y práctica*. Zaragoza, Pórtico Libros, 1995.
- RECUERDA GIRELA, M.Á. & BOMBILLAR SÁENZ, F.M.: «El nuevo régimen sancionador en la comunicación audiovisual», *Noticias de la Unión Europea*, n. 329, 2012 (Ejemplar dedicado a: Comunicación audiovisual), pp. 155-166.
- RONDA, J. y CALERO, J.M.: *Manual de periodismo judicial* Sevilla, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación (Universidad de Sevilla), 2000.
- SIERRA, S. de la: *Derecho del cine: Administración cultural y mercado*, Iustel, Madrid, 2010.
- SOUVIRÓN MORENILLA, J.M.: *Derecho Público de los Medios Audiovisuales: radiodifusión y televisión*, Comares, Granada, 1999.
- URIAS, J.: *Lecciones de Derecho de la Información*. Madrid, Tecnos, 2003.

### III. COLECCIONES LEGISLATIVAS

- Legislación general. ROCA, E. y ROCA, M.L.: *Normas administrativas básicas*, Tecnos, Madrid, 2008.
- Leyes políticas. BALAGUER, F. y CAMARA, G.: *Constitución española y Estatuto de Andalucía*, Tecnos, Madrid, 2007.
- BALAGUER CALLEJON, F. (coord.): *Código de Derecho Constitucional y Autonómico*. Madrid, Tecnos, últ. ed.
- Legislación autonómica: PORRAS, J.A.: *Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, IAAP, Sevilla, 2000-4.
- Legislación local: BARRANCO, R.: *Régimen jurídico de los Entes locales de Andalucía*, IAAP, Sevilla, 2002.
- Legislación de Comunicación Audiovisual: LINDE PANIAGUA, E.: *Código Básico de Derecho Audiovisual*, Colex, Madrid, 2009.

**Nota:** También pueden consultarse numerosos recursos en Internet. Concretamente, se puede acceder a una completa colección de Constituciones hispanoamericanas en <http://bib.cervantesvirtual.com/porta/Constituciones/>. Por lo que se refiere a legislación, la página web del *Boletín Oficial del Estado* es de consulta obligada: <http://www.boe.es/>. Y en Andalucía, el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, en <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/>. Mucha información sobre la Unión Europea, incluyendo su Diario Oficial, puede localizarse en <http://www.cde.ua.es/>

Asimismo, las principales instituciones del Estado (Gobierno, Congreso, Senado, Defensor del Pueblo, etc.) tienen también información relevante en Internet. Por nuestra parte, debemos destacar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que se puede consultar en <http://www.tribunalconstitucional.es/> y la jurisprudencia del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional en <http://www.poderjudicial.es/>



## NORMATIVA BÁSICA

### A) PARTE GENERAL

Constitución Española

Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Ley 67/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### B) PARTE ESPECIAL

Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.

Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.

Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.

Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

## ENLACES RECOMENDADOS

- [www.noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com)
- [www.iustel.com](http://www.iustel.com)
- [www.tirantonline.com](http://www.tirantonline.com)
- [www.westlaw.es](http://www.westlaw.es)

Para la gestión de la documentación, suministro de materiales, información, convocatorias y tutoría virtual se utilizará la plataforma SWAD. <http://swad.ugr.es>

La información se encontrará igualmente en la página web del Departamento de Derecho Administrativo: <http://derad.ugr.es/> y en la del Departamento de Derecho Constitucional: <http://constitucional.ugr.es/>

Para estar al día de las novedades normativas y jurisprudenciales, nacionales e internacionales, en el campo de los medios de comunicación, recomendamos la consulta de la web: *MEDIA LAWS (Law & Policy of the Media in a Comparative Perspective)*: <http://www.medialaws.eu/>





## METODOLOGÍA DOCENTE

### 1. Clases magistrales

Sobre la base del trabajo previo del alumno en casa con los materiales entregados, las clases magistrales estarán dirigidas fundamentalmente a aproximar al alumno a las cuestiones abordadas en los distintos temas que conforman el programa de la asignatura

### 2. Clases prácticas

En estas clases se procederá a la resolución de diversos supuestos prácticos, tratándose con ello, no solo de aproximar al alumno a los problemas reales que la práctica se suscita, sino también, y sobre todo, de enseñar a aquél a trasladar a la práctica los conocimientos y las competencias adquiridos

### 3. Resolución de supuestos prácticos individualmente o en grupos reducidos

El alumno deberá resolver, unas veces individualmente, otras en grupos reducidos, los casos prácticos que el profesor encomiende realizar, casos que serán posteriormente objeto de debate en clase

### 4. Seminarios y conferencias especializadas

Se organizarán seminarios y conferencias de asistencia obligatoria sobre algunos de los temas del programa considerados de especial relieve.

### 5. Tutorías especializadas presenciales o a través de Internet

A través de la plataforma swad se fijarán sesiones de tutorías especializadas para comentar casos o dudas

#### Actividades Teóricas

- Lecciones magistrales.
- Conferencias de responsables de órganos, administraciones e instituciones públicas.
- Seminarios monográficos sobre algunos apartados de la materia, preparados por el alumnado junto al profesorado.
- Debate en clase de los temas expuestos por el profesorado.
- Orientación y moderación de los debates mantenidos en aula.
- Facilitar enlaces para profundizar teóricamente en las materias relacionadas con el Derecho Administrativo.
- Facilitar enlaces para el conocimiento de experiencias prácticas en estas materias.
- Facilitar enlaces para el análisis de casos basados en la Jurisprudencia en las anteriores materias.
- Facilitar fuentes bibliográficas en los contenidos propios de la materia.
- Exposición en aula y posterior debate acerca de las reflexiones y comentarios realizados por el alumnado tras la lectura comprensiva de los textos indicados.

#### Actividades Prácticas y Seminarios.

- Exposiciones de trabajos prácticos, solución de casos elaborados por el alumnado, utilizándolos como material didáctico.
- Debate de los trabajos y actividades expuestas por el alumnado, como espacio de reflexión.
- Obtención de conclusiones comunes y generalizadas a partir de los debates mantenidos en aula, estableciendo su relación con los conocimientos teóricos.
- Obtención de conclusiones comunes y generalizadas a partir de los debates mantenidos en aula, estableciendo su relación con los conocimientos teóricos.

#### Trabajo Autónomo

- Planificación del propio trabajo
- Lectura comprensiva de los textos indicados por el profesorado y anotación de reflexiones y comentarios de interés.
- Análisis y crítica razonada de los textos propuestos por el equipo docente de la materia.
- Búsqueda de fuentes documentales y de los recursos sociales existentes. Bibliotecas, hemerotecas e Internet.
- Realización de las actividades establecidas por el equipo docente, contemplados en los programas de las asignaturas
- Trabajos monográficos sobre algunos aspectos concretos de la materia
- Estudio comprensivo de los conocimientos teórico-prácticos de la materia
- Preparación y realización de las pruebas de autoevaluación y evaluación del aprendizaje



- Elaboración de dossier de la materia.

#### Tutorías

- Individuales presenciales y virtuales.
- Resolución de dudas referentes a los contenidos teóricos y prácticos de la materia.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento individualizado del desarrollo del trabajo autónomo.
- Sugerencias y propuestas individuales de mejoras académicas respecto a la materia.
- Orientación y asesoramiento respecto a las aspiraciones, expectativas y dificultades individuales del alumnado.
- Revisión participativa de exámenes y evaluaciones de trabajos individuales.
- Grupales presenciales.
- Aclaración de dudas referentes a los trabajos de grupo.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento grupal del desarrollo del trabajo autónomo.
- Recepción de sugerencias y propuestas grupales de mejoras académicas respecto a la materia. Revisión participativa de evaluaciones de trabajos grupales.

### **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

#### **DERECHO CONSTITUCIONAL**

Se estará a los Criterios que con carácter general han sido aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para todos los Estudios de Grado, en Consejo de Departamento de 21 de diciembre de 2016. Éstos se pueden consultar en [http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios\\_evaluacion\\_2017](http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion_2017) ; además, téngase en cuenta la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 9 de noviembre de 2016), la cual se puede consultar en [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/\\_doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/)

#### **DERECHO ADMINISTRATIVO**

Se adjuntan los Criterios aprobados en Consejo de Departamento para establecer la calificación final de las Asignaturas impartidas en todos los Estudios de Grado por el Departamento de Derecho Administrativo:

1. La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Administrativo estará integrada por la suma de la nota correspondiente a la asistencia activa a clase, las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en las pruebas objetivas de conocimiento.
2. La puntuación obtenida en las pruebas objetivas de conocimiento representará el 70% de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.
3. La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo, trabajos dirigidos, asistencia activa a clase, lecturas obligatorias, prácticas, seminarios, etc.) representará el 30% de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.
4. Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en las pruebas objetivas de conocimiento, y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso académico. La asignatura se entenderá superada si se obtienen las puntuaciones exigidas en cada parte. En consecuencia, no se guardará para las convocatorias extraordinarias las materias parciales superadas.
5. En las convocatorias extraordinarias, la prueba objetiva de conocimiento comprenderá la parte teórica y práctica del contenido de la asignatura conforme al programa oficial de la asignatura que corresponda.

**EVALUACIÓN CONJUNTA:** la nota final de la asignatura será la resultante de la media entre ambas partes, debiéndose aprobar cada una de ellas para superar la asignatura.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**





---

La presente guía docente fue aprobada el 29 de diciembre por el Consejo de Departamento de Derecho Administrativo y el 21 de diciembre de 2016 por el Consejo de Departamento de Derecho Constitucional.

Fdo.: Augusto Aguilar Calahorro  
Secretario del Departamento de Derecho Constitucional  
Fdo.: Jesús Conde Antequera  
Secretario del Departamento de Derecho Administrativo

